



Y EL QUARTO. DIEZ MAR
MEDIS. AÑO DE MIL SEISCIE
TOS Y NOVENTA Y SEIS.

Ordenario Saudo 1.º de Julio de 1626

En la muy Noble y muy Leal Ciudad de Murcia y al
de la Cámara de Castilla Saudo primero de Julio
mill e sesenta y siete años. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.
Junta con a favor Cambrá e Ordenario como lo ayo
sumbran lo a favor D. don Juan de Ledesma. En
nada y el caso del Consejo de S. Mage. Realde el Rey
de la Casa de los Comend. de Justicia de esta Ciudad y
Don Juan de Ledesma y de su Señoría de Millones de ella
y pagando de ella en las cosas que se oviere y de otros
de este monte de esta Ciudad con Luis de
Don Juan de Ledesma y de su Señoría de Millones de ella
y de su Señoría de su Señoría de Millones de ella

Segundo Pedro Villanueva Pedro Muñoz y Luna Lucas
tercio Juan Costa Dion Juan oforio y Pedro Alfonso

Caron. Jurado.
En las Cortes de Badajoz y de Vitoria

Preventose Carta de Provisión de los señores de Chamante
de Castilla de esta Ciudad y de su Señoría de su Señoría de su Señoría
de su Señoría de su Señoría de su Señoría de su Señoría de su Señoría
de su Señoría de su Señoría de su Señoría de su Señoría de su Señoría

Altra Relación de la Causa hecha ante el C.º de los Caballeros de
dicha Ciudad para tomar Resolución en el punto de que se sigue
de su Señoría para poder dar Salario competente al Caballero Pa
tron del Puerto y la Ciudad siendo la vida y el pago y avería
que ay en el Estanco y conferido sobre ello en consideración
a los gastos que ocasionan a los portos en el suministro

Soire una Señoría al
Patron del Puerto